

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Orden 70/2017, de 7 de abril, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 23/12/2015, por la que se regula el potencial de producción vitícola de Castilla-La Mancha. [2017/4498]

El 30/07/2016 fue publicado el Real Decreto 313/2016, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el Real Decreto 740/2015, de 31 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, y se modifica el Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola.

Esta modificación supone cambios en la regulación del potencial vitícola que deben ser recogidos en la norma regional. Así, se ha añadido en el artículo 2.3 de manera expresa que para el ejercicio de la plantación se debe cumplir también la normativa en materia de sanidad vegetal y de plantas de vivero.

Se da nueva redacción al párrafo primero del apartado 1 del artículo 6, y al apartado 3 de los artículos 11 y 12, en consonancia con la modificación que el Real Decreto 313/2016 hace para precisar la disponibilidad de la superficie agraria en la que se va a plantar.

En el artículo 7.1 se da nueva redacción al apartado a) para precisar cómo se acredita la condición de jefe de explotación en coherencia con la modificación del Real Decreto 313/2016, modificándose, por este motivo, el artículo 20.3 relativo a la documentación a presentar para este tipo de solicitudes

Se precisa en el apartado 4 del artículo 8 que el procedimiento para realizar el reparto a prorrata de la superficie de nuevas autorizaciones a conceder es el definido en el apartado A del Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 215/561 de la Comisión. En el apartado 7 de este artículo lo que se ha precisado es que el porcentaje para poder realizar la renuncia se calcula sobre la superficie admisible total.

Con el fin de homogeneizar el plazo de comunicación de las plantaciones se modifica el apartado 9 del artículo 8 estableciendo que deba realizarse antes de final de la campaña vitícola en la que se realice la plantación.

Se da nueva redacción al subapartado b) del artículo 13.4 para precisar que la solicitud de modificación de la localización de una autorización no podrá estar ubicada en una zona a la que se hubieran aplicado limitaciones en el año en que se hubiera solicitado. Y se añade en este artículo 13 un apartado nuevo relativo a las restricciones que, en su caso, pueden aplicarse a las solicitudes de modificación de replantación y conversión.

Se añade un apartado 3 al artículo 16 del Registro Vitícola para añadir funciones a este registro.

El apartado 1 del artículo 23 se modifica adaptándose de este modo a la nueva redacción dada en materia de sanciones administrativas por el Real Decreto 313/2016.

Por otra parte, resulta necesario efectuar alguna mejoras en los anexos de la orden, de forma que su cumplimentación sea lo más precisa posible.

En el anexo XIII se han incluido tres nuevas variedades autorizadas la Moribel, Garnacha Blanca y Planta nova.

Por todo ello, de acuerdo con lo expuesto, oídas las organizaciones agrarias más representativas, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por el Decreto 84/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la misma, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden 23/12/2015, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula el potencial de producción vitícola de Castilla-La Mancha.

La Orden de 23/12/2015, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula el potencial de producción vitícola de Castilla-La Mancha, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El apartado 2 del artículo 3 queda redactado como sigue:

“2. Las autorizaciones de plantación concedidas en virtud de la presente orden se entenderán sin perjuicio del debido cumplimiento, para el ejercicio de la plantación, del resto de normativa aplicable, en especial en materia vitivinícola, medioambiental, de sanidad vegetal y de plantas de vivero.”

Dos. El párrafo primero del apartado 1 del artículo 6 queda modificado de la siguiente forma:

“1. Para que una solicitud sea considerada admisible, el solicitante tendrá a su disposición, por cualquier régimen de tenencia previsto en el ordenamiento jurídico, la superficie agraria para la que solicita la autorización en Castilla-La Mancha, desde el momento en que presenta la solicitud hasta el momento de la comunicación de la plantación, que debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la presente Orden. Se verificará dicha circunstancia, al menos, en el momento de la presentación de la solicitud y en el momento de la mencionada comunicación de la plantación.”

Tres. Se da nueva redacción al apartado a) del artículo 7 quedando redactado como se indica a continuación:

“a) Que el solicitante sea una persona, física o jurídica, que en el año de la presentación de la solicitud no cumpla más de 40 años y sea un nuevo viticultor.

Conforme a la letra a) del apartado 2 del artículo 64 del Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre se entenderá como nuevo viticultor la persona que plante vides por primera vez y esté establecido en calidad de jefe de explotación.

Para la comprobación de la condición del solicitante como jefe de explotación, se deberá comprobar que en el momento de apertura del plazo de solicitudes el solicitante es quien está asumiendo el riesgo empresarial de su explotación.

Se considerará que una persona jurídica, independientemente de su forma jurídica, cumple este criterio de prioridad si reúne alguna de las condiciones establecidas en los puntos 1) y 2) del apartado A del anexo II del Reglamento Delegado (UE) nº 2015/560 de la Comisión. A estos efectos se entenderá que un solicitante nuevo viticultor ejerce el control efectivo sobre la persona jurídica cuando tenga potestad de decisión dentro de dicha persona jurídica, lo que exige que su participación en el capital social de la persona jurídica sea más de la mitad del capital social total de ésta y que posea más de la mitad de los derechos de voto dentro de la misma.

En virtud del punto 3) del apartado A del anexo II del Reglamento Delegado (UE) nº 2015/560 de la Comisión, el solicitante, ya sea persona física o jurídica, se deberá comprometer durante un plazo de cinco años desde la plantación del viñedo a no vender ni arrendar la nueva plantación a otra persona física o jurídica. Además, si es persona jurídica, se deberá comprometer durante un plazo de cinco años desde la plantación del viñedo a no transferir a otra persona o a otras personas el ejercicio del control efectivo y a largo plazo de la explotación, en cuanto a las decisiones relativas a la gestión, los beneficios y los riesgos financieros, a no ser que esa persona o personas reúnan las condiciones de los puntos 1) y 2) de dicho apartado que eran de aplicación en el momento de la concesión de autorizaciones.

Los compromisos requeridos en este apartado sólo serán tenidos en cuenta en caso de que en el año en que se presenta la solicitud no hubiera suficiente superficie disponible para todas las solicitudes admisibles y hubiera, por tanto, que aplicar los criterios de prioridad.”

Cuatro. Los apartados 4, 7 y 9 del artículo 8 quedan redactados como sigue:

“4. Una vez ordenadas todas las solicitudes admisibles enviadas, a cada solicitud con mayor puntuación se le concederá toda la superficie solicitada antes de pasar a la siguiente solicitud hasta que se agote la superficie disponible. A las solicitudes con una misma puntuación para cuyo conjunto no hubiera suficiente superficie disponible para satisfacer la superficie solicitada, se les repartirá la superficie disponible a prorrata, tal y como está definido en el apartado A del Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 215/561 de la Comisión.

7. Los solicitantes a los que se les conceda una autorización por menos del 50% de la superficie admisible total, podrán rechazarla en su totalidad en el mes siguiente a la fecha de la notificación de la resolución, presentando la renuncia a la misma de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo IV-B.

9. El solicitante deberá realizar la comunicación antes del final de la campaña en la que se haya ejecutado, sin que pueda superarse el límite de validez de la autorización, de acuerdo con el Anexo II-A y II-B. La inscripción en el Registro Vitícola se realizará de oficio, una vez realizada la comunicación de plantación y comprobadas en campo las características de la plantación realizada. “

Cinco. El apartado 3 del artículo 11 queda redactado como se indica a continuación:

“3. El solicitante tendrá a su disposición por cualquier régimen jurídico de tenencia la superficie agraria para la que solicita la autorización de replantación, desde el momento en que presenta la solicitud hasta el momento de la comunicación de la plantación. La verificación de la disposición sobre la superficie se realizará en el momento de la presentación de la solicitud y en el momento de la comunicación de la plantación.

A efectos del cumplimiento del presente apartado se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la presente orden.”

Seis. El apartado 3 del artículo 12, se modifica como sigue:

“3. El solicitante tendrá a su disposición por cualquier régimen jurídico de tenencia la superficie agraria para la que solicita la autorización de conversión, desde el momento en que presenta la solicitud hasta el momento de la comunicación de la plantación. La verificación de la disposición sobre la superficie se realizará en el momento de la presentación de la solicitud y en el momento de la comunicación de la plantación.

A efectos del cumplimiento del presente apartado se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la presente orden.”

Siete. El subapartado b) del artículo 13.4 queda redactado como se indica a continuación:

“b) La nueva superficie no podrá estar localizada en una zona a la que se hubieran aplicado limitaciones en el año en que se hubiera solicitado la modificación, y se hubiera alcanzado el límite máximo, mientras que la superficie inicial estaba situada fuera de esa zona.”

Ocho. En el artículo 13 se añade un nuevo apartado 5, renumerándose el actual 5 como 6, quedando redactados como siguen:

“5. En el caso de que la solicitud sea para modificar la localización de una autorización concedida para replantación o por conversión de un derecho de plantación y la nueva superficie estuviera localizada en una zona en la que se aplican restricciones en el año de la solicitud de la modificación, la autorización concedida quedará sometida a las mismas restricciones.

6. Las solicitudes de modificación se presentarán de acuerdo con el Anexo IX, aportando junto con esta solicitud la justificación del cambio solicitado, siendo competente para resolver y notificar el órgano que tenga atribuida la competencia para emitir las correspondientes autorizaciones, en el plazo máximo de tres meses y en cuanto a los efectos del silencio administrativo se estará a lo establecidos en cada uno de los procedimientos de autorización.”

Nueve. Se añade un apartado 3 al artículo 16, con la siguiente redacción:

“3. El Registro de Viñedo es un registro administrativo y público cuyos objetivos son:

- a) Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de viñedo y, en especial, en lo concerniente al control del potencial vitícola, así como facilitar la detección y el control de las plantaciones no autorizadas existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- b) Facilitar información a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas cuyo ámbito afecte a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a efectos del adecuado control de estas figuras de calidad.
- c) Facilitar información estadística del sector vitícola de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.”

Diez. El apartado 3 del artículo 20 queda redactado como sigue:

“3. Documentación a presentar con las solicitudes de nuevas plantaciones. Cuando se indique ser joven nuevo viticultor:

- a) En el caso de que no se pueda verificar mediante la consulta a los registros que dependen de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, que el solicitante ejerce la actividad agraria como jefe de explotación, ha de presentarse cualquier documentación que acredite tal circunstancia a la fecha de inicio de apertura del plazo de presentación de solicitudes de la campaña en la que presenta la solicitud.
- b) Cuando el solicitante sea una persona jurídica, documentación que acredite el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que la componen. “

Once. Se da nueva redacción al artículo 21, que queda del siguiente modo:

“Artículo 21. Lugares de presentación.

Las solicitudes se presentarán:

- a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), por las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y las personas físicas que representen a las anteriores.
- b) Las personas físicas, por su parte, podrán presentar sus solicitudes además de por medios telemáticos, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se esté obligado a la presentación telemática el interesado o, en su caso el representante, deberá darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://notifica.jccm.es/Notificador/>).”

Doce. El apartado 1 del artículo 23 se modifica como se indica a continuación:

“1. Los productores que no utilicen la autorización que se les haya concedido durante su periodo de validez, incurrirán en una infracción considerada leve según lo previsto en el artículo 38.1.m) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, y estarán sujetos al régimen de sanciones previsto en el artículo 42 de dicha Ley.

Dichas sanciones no se aplicarán en los casos fijados en el artículo 64, apartado 2, letras a) a d), del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, ni cuando lo que no se haya utilizado durante su periodo de validez sea inferior a un 10% hasta un máximo de 0,2 hectáreas.

Los productores que incumplan el compromiso del apartado 3 del artículo 16 del Real Decreto 740/2015, de 31 de julio, incurrirán en una infracción considerada grave según lo previsto en el artículo 39.1.l) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino. Los productores que incumplan el compromiso de la letra a) del artículo 10 del Real Decreto 740/2015, de 31 de julio, incurrirán en una infracción considerada leve según lo previsto en el artículo 38.1.m) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, y estarán sujetos al régimen de sanciones previsto en el artículo 42 de dicha Ley.”

Trece. Los anexos II-A, IV-A, VI, VII, VIII, XI y XIII se sustituyen por los contenidos en esta modificación.

Disposición adicional única.

Las referencias hechas en los artículos 8.6, 14.3, 18.2 y 22.3 de la Orden de 23/12/2015 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula el potencial de producción vitícola de Castilla-La Mancha a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de abril de 2017

El Consejero de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO



Castilla-La Mancha
 Consejería de Agricultura, Medio
 Ambiente y Desarrollo Rural
 Dirección General de Agricultura
 y Ganadería

Nº Procedimiento

010532

Código SIACI

MKJV

ANEXO II-A: COMUNICACIÓN DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO

A RELLENAR SOLAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Clave SIGCA del expediente	Clave PC		
	Provincia	Puesto	Orden

DATOS PERSONALES DEL EXPLOTADOR VITÍCOLA

<input type="checkbox"/> Persona física	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
<input type="checkbox"/> Persona jurídica	<input type="checkbox"/> Otros entes	Número de documento:	
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE DEL EXPLOTADOR

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

DATOS PERSONALES DEL PROPIETARIO

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la **Dirección General de Agricultura y Ganadería** con la finalidad de gestión de las autorizaciones, registros y licencias de agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en C/ Pintor Matías Moreno nº 4 y código postal 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es


Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE DEL PROPIETARIO			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Correo postal (<i>De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.</i>)
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (<i>Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.</i>)

DATOS DE LA COMUNICACIÓN
Como explotador de las parcelas indicadas en este escrito, COMUNICO que se ha llevado a cabo la plantación de los viñedos que se acompañan a esta solicitud (cumplimentar una hoja por parcela vitícola plantada) según:
<input type="checkbox"/> Autorización de replantación con nº de expediente: <input type="checkbox"/> Autorización de conversión de derechos en autorización con nº de expediente: <input type="checkbox"/> Autorización de concesión de nuevas plantaciones con nº de expediente: <input type="checkbox"/> Plantación de viñedo con fines experimentales <input type="checkbox"/> Plantación de viñedo destinada a la producción de viñas madres de injerto <input type="checkbox"/> Plantación de viñedo destinada a autoconsumo <input type="checkbox"/> Plantación de viñedo por motivos de expropiación

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
<p>Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, DECLARA que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los datos consignados en la solicitud o comunicación inicial en cuanto a titularidad de la explotación no han variado sustancialmente. - La parcela se encuentra inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA) regulado por el R.D. 9/2015, de 16 de enero. <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente comunicación, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.</p> <p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p> <p>Autorizaciones: Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a <u>proceder a verificar</u> todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p>



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Documentación:

Sólo en el caso de que hayan transcurrido más de 5 años desde la presentación de la solicitud o comunicación previa del expediente:

- Documentación a aportar con la solicitud, salvo en el caso en que se autorice a comprobar los datos o sea necesaria la misma para la comprobación de los requisitos:
 - Fotocopia del DNI del solicitante (persona física).
 - Fotocopia del DNI representante legal, si procede.
 - Apoderamiento bastante del firmante.
 - Estatutos/escritura de constitución (persona jurídica y comunidad de bienes).
 - Documentación acreditativa de ser explotador de las parcelas plantadas.
 - Salida gráfica del SIGPAC donde se identifique/n la/s parcela/s plantadas.
 - Otros:

PAGO DE TASAS

Este procedimiento con lleva una tasa de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la Entidad Bancaria.

En , a de de
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR


Castilla-La Mancha

 Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

 Dirección General de Agricultura y
Ganadería

REFERENCIA VITÍCOLA DE LA PARCELA PLANTADA					
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie plantada (ha.)

LOCALIZACIÓN DE LOS RECINTOS (REFERENCIA SIGPAC)							
Provincia	Municipio	Agr.	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (ha.)

CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS								
Marco de plantación (dm x dm)	Forma de plantación (1)	Sistema de conducción (2)	Portainjerto	Variedad	Sistema de riego		Fecha de plantación	Superficie (ha.)
					SI	NO		

(1) Forma de plantación:

- a. Marco real
- b. Tresbolillo
- c. En líneas
- d. En cordón

(2) Sistema de conducción:

- a. Formas libres (vaso)
- b. Espaldera
- c. Tutor
- d. Parral



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y
Ganadería

Nº Procedimiento

010534

Código SIACI

SKJX

ANEXO IV-A: SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA NUEVAS PLANTACIONES DE VIÑEDO

A RELLENAR SOLAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Clave SIGCA del expediente:	Clave PC		
	Provincia	Puesto	Orden

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

DATOS DEL JEFE DE LA EXPLOTACIÓN (sólo en caso de personas jurídicas)

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
% de participación en el capital social de la persona jurídica		% derechos de voto en la persona jurídica

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la **Dirección General de Agricultura y Ganadería** con la finalidad de gestión de las autorizaciones, registros y licencias de agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en C/ Pintor Matías Moreno nº 4 y código postal 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (*De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.*)
- Notificación electrónica (*Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*)

LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS A PLANTAR (REFERENCIAS SIGPAC)

Orden preferente	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (ha.)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente (márquese lo que proceda):

- La parcela se encuentra inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA) regulado por el R.D. 9/2015, de 16 de enero, en la explotación del solicitante.
- Ser joven nuevo viticultor (no cumplir más de 40 años en el año actual, plantar vides por primera vez y estar establecido en calidad de jefe de explotación) y no ser explotador de ninguna parcela de viñedo en el Registro Vitícola.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Si procede, mediante este escrito DECLARO MI COMPROMISO de NO transferir a otra/s persona/s la/s/ parcela/s plantada/s con una autorización del cupo, así como NO transferir el ejercicio del control efectivo y a largo plazo de la explotación.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a **proceder a verificar** todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación

- NO: Los acreditativos de identidad.
- NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a **proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:**

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF del solicitante, sólo en el caso de no autorizar a la Administración a su consulta.
- Fotocopia del NIF representante legal, si procede.
- Apoderamiento bastante del firmante.
- Estatutos/escritura de constitución (persona jurídica y comunidad de bienes).
- Croquis sobre salida gráfica del SIGPAC donde se identifique/n la/s parcela/s a plantar.
- Documentación acreditativa de ser explotador de la superficie agraria en la que se solicita plantar
- Libros de registro y de explotación
- En caso de persona jurídicas, documentación que acredite el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que la componen.
- Otros:

PAGO DE TASAS

Este procedimiento con lleva una tasa de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la Entidad Bancaria.

En a de de
EI SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y
Ganadería

Nº Procedimiento

010532

Código SIACI

MKIT

ANEXO VI: COMUNICACIÓN DE ARRANQUE DE VIÑEDO

A RELLENAR SOLAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Clave SIGCA del expediente	Clave PC		
	Provincia	Puesto	Orden

DATOS PERSONALES DEL EXPLOTADOR VITÍCOLA

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE DEL EXPLOTADOR

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (*De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.*)
- Notificación electrónica (*Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*)

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la **Dirección General de Agricultura y Ganadería** con la finalidad de gestión de las autorizaciones, registros y licencias de agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en C/ Pintor Matías Moreno nº 4 y código postal 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es


Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

DATOS DE LA COMUNICACIÓN

Como **explotador** de las parcelas indicadas en este escrito, **COMUNICO** que se ha llevado a cabo el arranque de los viñedos que a continuación se relacionan, de acuerdo con la autorización concedida al efecto.

LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS VITÍCOLAS ARRANCADAS

Nº Orden	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie (ha)
1						
2						
3						
4						

LOCALIZACIÓN DE LOS RECINTOS (REFERENCIAS SIGPAC)

Nº Orden	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto
1							
2							
3							
4							

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, **DECLARA** que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Tener concedida una autorización de arranque de viñedo por la parcela y superficie indicadas en la comunicación.

Son ciertos los datos consignados en la presente comunicación, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En _____, de _____ de _____
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y
Ganadería

Nº Procedimiento

010531

Código SIACI

SKJZ

ANEXO VII: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REPLANTACIÓN DE PARCELAS DE VIÑEDO

A RELLENAR SOLAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Clave SIGCA del expediente	Clave PC		
	Provincia	Puesto	Orden

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (*De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.*)
- Notificación electrónica (*Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*)

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la **Dirección General de Agricultura y Ganadería** con la finalidad Gestión de las autorizaciones, registros y licencias de agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en C/ Pintor Matías Moreno, 4 y código postal 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es


Castilla-La Mancha

 Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

 Dirección General de Agricultura y
Ganadería

DATOS DE LA SUPERFICIE ARRANCADA									
Nº derecho	Código de identificación del arranque	Provincia	Municipio	Agr.	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie del arranque que se va a utilizar (ha.)
1									
2									
3									
4									

LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS A PLANTAR (REFERENCIAS SIGPAC)								
Nº derecho (**)	Provincia	Municipio	Agr.	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (ha.)

(**) INDICAR EL Nº DEL DERECHO CONSIGNADO EN LA TABLA SUPERIOR QUE VA A SER UTILIZADO EN LA PLANTACION DE LA PARCELA DE VIÑEDO

SÓLO EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD DE REPLANTACIÓN TENGA COMO FIN LA PLANTACIÓN DE PARCELAS INCLUIDAS EN EXPEDIENTES DE REESTRUCTURACIÓN DE VIÑEDO, COMPLETAR LOS SIGUIENTES DATOS:

REFERENCIA VITÍCOLA DE LA PARCELA VITÍCOLA APROBADA EN EL EXPEDIENTE DE REESTRUCTURACIÓN					
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie (ha.)

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
<p>Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La parcela se encuentra inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA) regulado por el R.D. 9/2015, de 16 de enero, en la explotación del solicitante. <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.</p> <p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p>



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a **proceder a verificar** todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación

NO: Los acreditativos de identidad.

NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a **proceder a verificar** los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF del solicitante, sólo en el caso de no autorizar a la Administración a su consulta.
- Fotocopia del NIF representante legal, si procede.
- Apoderamiento bastante del firmante.
- Estatutos/escritura de constitución (persona jurídica y comunidad de bienes).
- Documentación acreditativa de ser explotador de la superficie agraria en la que se solicita plantar, en el caso de que la parcela no se encuentre inscrita en el REGPA en la explotación del titular.
- Croquis sobre la salida gráfica del SIGPAC donde se identifique/n la/s parcela/s a plantar.
- Compromiso del solicitante en caso de solicitar una replantación en una zona geográfica donde se han aplicado restricciones de acuerdo al artículo 16.3 del Real Decreto 740/2015, de 31 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.
- Otros:

PAGO DE TASAS

Este procedimiento con lleva una tasa de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la Entidad Bancaria.

En a de de
 EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Nº Procedimiento

010531

Código SIACI

SKIS

ANEXO VIII: SOLICITUD DE CONVERSIÓN DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO EN AUTORIZACIÓN DE PLANTACIÓN

A RELLENAR SOLAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Clave SIGCA del expediente	Clave PC		
	Provincia	Puesto	Orden

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (*De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.*)
- Notificación electrónica (*Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*)

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la **Dirección General de Agricultura y Ganadería** con la finalidad de gestión de las autorizaciones, registros y licencias de agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en C/ Pintor Matías Moreno, 4 y código postal 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es


Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

DATOS DEL DERECHO DE PLANTACIÓN A CONVERTIR			
Nº derecho	Código de identificación del derecho	Año de caducidad	Superficie del derecho a convertir que se va a utilizar (ha.)
1			
2			
3			
4			

LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS A PLANTAR (REFERENCIAS SIGPAC)								
Nº derecho (**)	Provincia	Municipio	Agr.	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (ha.)

(**) INDICAR EL Nº DEL DERECHO CONSIGNADO EN LA TABLA SUPERIOR QUE VA A SER UTILIZADO EN LA PLANTACION DE LA PARCELA DE VIÑEDO

SÓLO EN EL CASO DE QUE LA CONVERSIÓN DE DERECHOS EN AUTORIZACIÓN TENGA COMO FIN LA PLANTACIÓN DE PARCELAS INCLUIDAS EN EXPEDIENTES DE REESTRUCTURACIÓN DE VIÑEDO, COMPLETAR LOS SIGUIENTES DATOS:

REFERENCIA VITÍCOLA DE LA PARCELA VITÍCOLA APROBADA EN EL EXPEDIENTE DE REESTRUCTURACIÓN					
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie (ha.)

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
<p>Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:</p> <p>- La parcela se encuentra inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA) regulado por el R.D. 9/2015, de 16 de enero, en la explotación del solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.</p> <p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p> <p>Autorizaciones: Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a <u>proceder a verificar</u> todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación</p>



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

- NO: Los acreditativos de identidad.
 NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF del solicitante, sólo en el caso de no autorizar a la Administración a su consulta
- Fotocopia del NIF representante legal, si procede.
- Apoderamiento bastante del firmante.
- Estatutos/escritura de constitución (persona jurídica y comunidad de bienes).
- Documentación acreditativa de ser explotador de la superficie agraria en la que se solicita planta, para el caso de que la parcela no esté inscrita en el Registro Vitícola o se hayan producido modificaciones en su titularidad.
- Croquis sobre la salida gráfica del SIGPAC donde se identifique/n la/s parcela/s a plantar.
- Compromiso del solicitante en caso de solicitar una plantación por conversión de un derecho de plantación en una zona geográfica donde se han aplicado restricciones de acuerdo al artículo 16.3 del Real Decreto 740/2015, de 31 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.
- Otros:

PAGO DE TASAS

Este procedimiento con lleva una tasa de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la Entidad Bancaria.

En a de de
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Nº Procedimiento

020203

Código SIACI

SITR

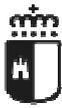
ANEXO XI-A: SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE DATOS DE REGISTRO VITÍCOLA

DATOS ACTUALIZACIÓN REGISTRO		
<input type="checkbox"/> Parcelas en el Registro Vitícola	<input type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/> Modificación de datos agronómicos.	
<input type="checkbox"/> Cambio de Explotador y/o propietario	<input type="checkbox"/> Explotador <input type="checkbox"/> Propietario	
<input type="checkbox"/> Alta/ baja de explotador y/o propietario	<input type="checkbox"/> Alta Explotador <input type="checkbox"/> Baja Explotador	<input type="checkbox"/> Alta Propietario <input type="checkbox"/> Baja Propietario

DATOS DEL EXPLOTADOR VITICOLA			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Nº EXPLOT VITICOL (en caso de existir)			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Nombre del actual explotador (en caso de cambio de explotador):			Número de documento:
Nº EXPLOT VITICOL (en caso de existir)			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la **Dirección General de Agricultura y Ganadería** con la finalidad de gestión de las autorizaciones, registros y licencias de agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en C/ Pintor Matías Moreno, 4 y código postal 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura
y Ganadería

DATOS DEL PROPIETARIO			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Nombre del actual propietario (en caso de cambio de propietario):		Nº de documento:	
Nº EXPLOT VITICOL (en caso de existir)			

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Correo postal (<i>De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.</i>)
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (<i>Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.</i>)

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
<p>Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.</p> <p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p> <p>Autorizaciones: Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:</p> <p>- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de</p> <p>- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de</p> <p>- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de</p>

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y Ganadería**

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

En todo caso:

- Documento justificativo del pago de la tasa
- Relación de parcelas, según anexo adjunto
- Croquis sobre la salida gráfica del SIGPAC en la que se identifique la parcela o parte de la misma sujeta a actualización

Para el cambio del propietario:

- Copia del NIF del nuevo propietario
- Título o documento que acredite la propiedad

Para el cambio de explotador:

- Documentación acreditativa del cambio de explotador

Otros

PAGO DE TASAS

Este procedimiento con lleva una tasa de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la Entidad Bancaria.

En a de de
EL EXPLOTADOR VITÍCOLA

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- (1) Se marcará el tipo de solicitud que se realice:
 - Modificación de parcela: cuando se modifique los datos de parcelas que figuran en Registro Vitícola
 - Alta/Baja de parcela: cuando se incluyan o den de baja parcelas en Registro Vitícola
- (2) **S/D** = Situación y derechos: según datos en Registro Vitícola. En alta de parcela se rellenará por la Administración.
- (3) El marco de plantación se indicará en decímetros.
- (4) **RT** = Régimen de tenencia de la parcela: Propiedad, arrendamiento, aparcería, otros.
- (5) **C** = Conducción de la plantación. Puede tomar los siguientes valores: Formas libres, espaldera, parral, tutor
- (6) **R** = Tipo de Riego. Puede tomar los siguientes valores: Secano, riego de apoyo
- (7) Se pondrá la abreviatura del portainjertos utilizado, estos datos se pueden solicitar a la OCA o UTA.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y
Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y Ganadería****ANEXO XIII: LISTADO DE VARIEDADES AUTORIZADAS DE VID EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA – LA MANCHA**

Provincias: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo.

Variedades autorizadas

Airén, B.
Alarije, B.
Albariño, B.
Albillo Real, B.
Bobal, T.
Cabernet Franc, T.
Cabernet Sauvignon, T.
Colombard, B.
Coloraillo, T.
Chardonnay, B.
Forcallat Tinta, T.
Garnacha Peluda, T.
Garnacha Blanca, B.
Garnacha Tinta, T.
Garnacha Tintorera, T.
Gewürztraminer, B.
Graciano, T.
Macabeo, Viura, B.
Malbec, T.
Malvar, B.
Malvasía Aromática, B.
Mazuela, Cariñena, T.
Mencía, T.
Merlot, T.
Meseguera, B.
Monastrell, T.
Montúa, Chelva, B.
Moravia Agria, T.
Moravia Dulce, Crujidera, T.
Moribel, T.
Moscatel de Alejandría, B.
Moscatel de grano menudo, B.
Palomino, B.
Parillo, Marisancho, B.
Pardina, Jaen Blanco, B.
Parellada, B.
Pedro Ximénez, B.
Petit Verdot, T.
Pinot Noir, T.
Planta Nova, Tardana, B.
Prieto Picudo, T.
Riesling, B.
Rojal Tinta, T.
Sauvignon Blanc, B.
Syrah, T.
Tempranillo, Cencibel, T.
Tinto de la Pámpana Blanca, T.
Tinto Velasco, Frasco, T.
Torrontés, B.
Verdejo, B.
Verdoncho, B.
Viognier, B.